



PMSMC- No 3.180-10-00296-2021.

San Martín, Cesar, 07 de julio de 2021.

Doctor:

DELWIN JIMÉNEZ BOHÓRQUEZ

Contralor General del Departamento del Cesar

Valledupar, Cesar

ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co

Referencia: Plan de Mejoramiento Personería Municipal San Martín - Cesar

Asunto: Auditoría de Cumplimiento - Vigencia 2020

Cordial saludo,

En mi condición de Personera del Municipio de San Martín (Cesar), en aras de cumplir con la obligación que nos asiste respecto de la entrega a su despacho del Plan de Mejoramiento que recoja las Acciones Correctivas de la Personería Municipal de San Martín (Cesar) frente al hallazgo encontrado en el marco de la Auditoría de Cumplimiento de la Personería Municipal de San Martín (Cesar) – Vigencia 2020.

Por lo anterior, me permito remitir formalmente el mencionado documento en un total de 08 folios como documento anexo al presente oficio.

Estaremos atentas a cualquier comunicación adicional ya sea al correo electrónico sanmartinpersoneria@gmail.com o en la calle 15 No. 7-81 en la Sede Administrativa No. 2 de San Martín (Cesar).

Agradezco su atención,



IVONE ALEJANDRA PRADA TORRES
PERSONERA

CALLE 15 N° 7-81 BARRIO EL CENTRO
SEDE ADMINISTRATIVA N° 2
sanmartinpersoneria@gmail.com



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN (CESAR)

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2020

IVONE ALEJANDRA PRADA TORRES
PERSONERA

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". De igual forma, en el artículo 272 establece que "Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley".

Así mismo, los numerales 1 y 2 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996 establecen que son atribuciones de los Contralores Departamentales: "1. Prescribir, teniendo en cuenta las observaciones de la Contraloría General de la República, los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables de manejos de fondos o bienes departamentales y municipales que no tengan Contraloría e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse. 2. Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del Erario bajo su control y determinar el grado de eficiencia, eficacia, y economía con que hayan obrado".

Que la Contraloría General del Departamento del Cesar practicó en el mes de mayo de 2021, Auditoria de Cumplimiento a la Personería Municipal de San Martín (Cesar) vigencia 2020, evaluando y examinando los procesos de la entidad.

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, la Contraloría General del Departamento del Cesar formuló un (01) hallazgo administrativo relacionado a continuación:

 TRABAJAMOS POR SUS DERECHOS PERSONERÍA SAN MARTÍN CESAR	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SAN MARTÍN PERSONERÍA MUNICIPAL Nº 824006689-0	
--	---	---

HALLAZGO	No. 1 Control Fiscal Interno
CONDICIÓN	La Administración Pública, en todos sus órdenes debe tener un control interno, en los términos que señala la ley, y están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno. Luego de evaluar los aspectos aplicables según la naturaleza de la entidad se puede concluir que la Personería Municipal de San Martín-Cesar no tiene avances en el desarrollo, diseño y aplicación del control interno, sin embargo tiene deficiencias en las acciones para una completa y correcta implementación del Sistema Control Interno
CRITERIOS	Decreto 013 de Enero 09 de 2020, Ley 1712 de 2014, Decreto 1499 de 2017, Artículo 9º de la Ley 1474 de 2011, CPC Artículo 209, CPC Artículo 269, Ley 87 de 1993.
CAUSAS	Debilidades en la gestión institucional para diseñar e implementar los instrumentos y métodos del Control Interno
EFECTOS	Incumplimiento normativo, no aplicación de controles en procesos críticos relacionados con la gestión de recursos, actividades sin control y seguimiento.
CONNOTACIÓN	Administrativa

Que el informe final de la Auditoría de cumplimiento fue comunicado por la Contraloría General del Departamento del Cesar a la Personería Municipal de San Martín (Cesar) mediante oficio No. 243, precisando que la Personería Municipal de San Martín (Cesar) debe suscribir Plan de Mejoramiento al hallazgo formulado.

Por lo anterior, se hace necesario adoptar el Plan de Mejoramiento al hallazgo formulado por la Contraloría General del Departamento del Cesar como resultado de la de la Auditoría de Cumplimiento efectuada a la Vigencia 2020, ejecutando acciones de mejora.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN
PERSONERÍA MUNICIPAL
Nº 824006689-0



Teniendo en cuenta que los planes de mejoramiento son el conjunto de elementos de control, que consolidan las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el sistema de control interno y en la gestión de operaciones, de evaluación independiente y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control.

2. OBJETIVO

Promover que los procesos internos de la Personería Municipal de San Martín (Cesar) se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de del cumplimiento de acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo, estableciendo acciones de mejora que permitan mitigar o eliminar las causas de los hallazgos identificados por la Auditoría de cumplimiento de la Vigencia 2020, ejecutada en el 2021.

3. ALCANCE

Debe establecerse que los planes de mejoramiento consolidan acciones derivadas de la auditoría Interna y de las recomendaciones generales de los Entes de Control, y debe tomarse como base de definición del plan de mejoramiento de la Personería Municipal de San Martín (Cesar):

- Objetivos definidos
- Aprobación de Autoridad Competente
- Asignación de Recursos en caso de ser necesario
- Establecer responsabilidad
- Seguimiento al Plan
- Término de implementación
- Indicadores de cumplimiento

4. METODOLOGÍA

Para el diseño del plan de mejoramiento institucional es necesario tener en cuenta las recomendaciones provenientes de la Auditoría de cumplimiento y control Fiscal así como la evaluación independiente al sistema de Control Interno:

PRIMERO - ELABORAR Y ESTABLECER EL PLAN DE MEJORAMIENTO		
ASPECTOS		RESPONSABLE
Proceso	Ejecución	Representante Legal y los funcionarios responsables de los Procesos
Causa	Recursos	
Acción	Cronograma	
Indicador	Observaciones	

SEGUNDO – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
ASPECTO	RESPONSABLE
Realizar plan de auditorías internas que permita evaluar los procesos de la agencia del Ministerio Público en forma específica	Representante Legal y los funcionarios responsables de los Procesos

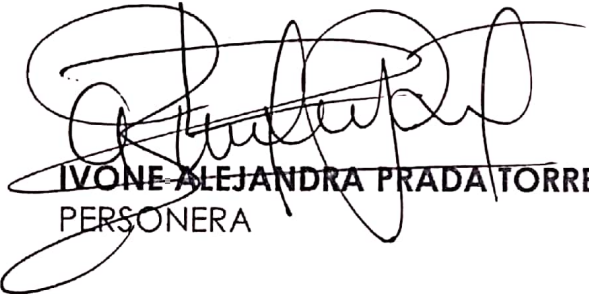
TERCERO – PRESENTAR AVANCES	
ASPECTO	RESPONSABLE
Se deberá remitir oportunamente informe de avance o seguimiento de la Ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional de la Personería Municipal de San Martín – Cesar	Representante Legal y los funcionarios responsables de los Procesos

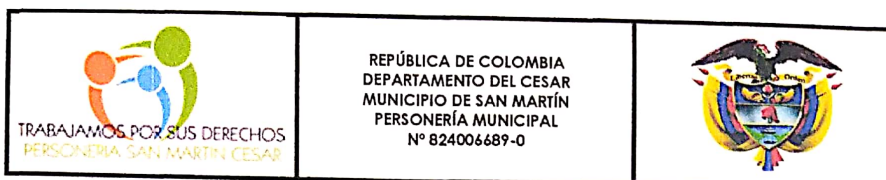


Se recomienda en la presentación de evidencias, entregar copias en medio físico y en medio magnético que permitan una verificación real	
--	--

Estaremos atentas a cualquier comunicación adicional ya sea al correo electrónico sanmartinpersoneria@gmail.com o en la calle 15 No. 7-81 en la Sede Administrativa No. 2 de San Martín (Cesar).

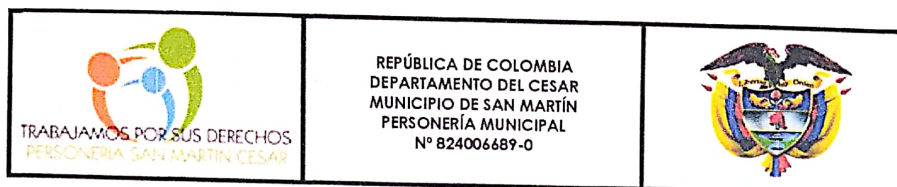
Agradezco su atención,


IVONE ALEJANDRA PRADA TORRES
PERSONERA



PLAN DE MEJORAMIENTO PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN (CESAR)	
ENTIDAD	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN CESAR
NIT	8244006689-0
REPRESENTANTE LEGAL	IVONE ALEJANDRA PRADA TORRES
NOMBRE DEL JEFE DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES	IVONE ALEJANDRA PRADA TORRES
MODALIDAD AUDITORIA	CUMPLIMIENTO
PERIODO AUDITADO	VIGENCIA 2020
OBJETIVO GENERAL	Promover que los procesos internos de la Personería Municipal de San Martín (Cesar) se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de del cumplimiento de acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo, estableciendo acciones de mejora que permitan mitigar o eliminar las causas de los hallazgos identificados por la Auditoria de cumplimiento de la Vigencia 2020, ejecutada en el 2021.

CALLE 15 N° 7-81 BARRIO EL CENTRO
SEDE ADMINISTRATIVA N° 2
sanmartinpersoneria@gmail.com



No. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO (NO MÁS DE 50 PALABRAS)	ORIGEN – CAUSA	ACCIÓN CORRECTIVA	INDICADORES	FECHA INICIACIÓN METAS	FECHA FINAL METAS	PLAZO semanas	RESPONSABLE
HALLAZGO No. 1	La Personería Municipal de San Martín- Cesar no tiene avances en el desarrollo, diseño y aplicación del control interno, sin embargo tiene deficiencias en las acciones para una completa y correcta implementación del Sistema Control Interno.	No se aplica la planeación estratégica correspondiente para implementar correctamente el Sistema de Control Interno en la Personería Municipal. No se cuenta con los recursos que permitan delegar las funciones de Control Interno a un funcionario de planta diferente al Personero.	Al respecto, nos permitimos comunicar que la Personería Municipal de San Martín – Cesar determinó que se adoptarán las respectivas funciones de Control Interno mediante Actos Administrativos, cumpliendo de esta manera, con lo estipulado en la normatividad Colombiana vigente.	Actos Administrativos, así como cualquier otro documento que soporte la adopción de las medidas correctivas	12/07/2021	31/12/2021	25	PERSONERA MUNICIPAL

CALLE 15 N° 7-81 BARRIO EL CENTRO
SEDE ADMINISTRATIVA N° 2
sanmartinpersoneria@gmail.com